



**FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL
SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO
"FENSECOOP"**
Carrera 16 N° 30-63 Bogotá Teléfono 601-3783714
NIT. 830.103.142-1

ACUERDO N° 01 DE 2024

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS COOPERATIVAS AFILIADAS A FENSECOOP A LA 22ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas del Sector Educativo Colombiano FENSECOOP, en desarrollo de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 79 en su Artículo N° 28 establece que las Asambleas Ordinarias Entidades de Integración Cooperativa se deben celebrar dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada año.
2. Que el Artículo N° 34 de la misma Ley establece las funciones de la Asamblea General.
3. Que es deber del Consejo de Administración dar a conocer con anticipación los Estados de Situación Financiera y propuesta de distribución de excedentes para su aprobación.
4. Que es deber dar a conocer previamente los Informes de Gestión para su conocimiento y aprobación.
5. Que conforme al Artículo N° 37 del Estatuto de Fensecoop, es deber del Consejo de Administración convocar a la 22ª Asamblea General Ordinaria, para la fecha, hora y objeto que se determinan en el presente Acuerdo.
6. Que el mismo Artículo N° 37 del Estatuto de Fensecoop establece la competencia del Consejo de Administración para convocar con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria,

FENSECOOP UNA RAZON MÁS DE ESPERANZA Y CONCIENCIA SOCIAL



**FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL
SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO
“FENSECOOP”
Carrera 16 N° 30-63 Bogotá Teléfono 601-3783714
NIT. 830.103.142-1**

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Convocar a los representantes OFICIALES Y FRATERNALES de las cooperativas de base, asociadas a “FENSECOOP” a la 22ª Asamblea General Ordinaria, para el sábado 20 de abril de 2024, a partir de las 9.00 a.m. en el auditorio Stella Forero de las instalaciones de la Cooperativa del Magisterio CODEMA, ubicado en la Calle 39B # 19-15 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2º Los delegados oficiales y fraternales deberán ser inscritos por sus respectivas cooperativas diligenciando el formulario de inscripción oficial ubicado en la página web www.fensecoop.com, a partir del día 01 de abril.

ARTÍCULO 3º. Para el normal funcionamiento de la 22ª Asamblea General Ordinaria y en cumplimiento del Estatuto y demás normas legales, se propone el siguiente orden del día:

09.00 a.m Acto Académico.

Invitados. Gerente Vivienda Fondo Nacional del Ahorro, Doctor Jesús Enrique Pérez Pérez.
Súper Intendencia de la Economía Solidaria, Doctora María José Navarro
Director de Bancóldex, Doctor Javier Díaz Fajardo.

Desarrollo de la Asamblea.

1. Verificación del Quórum por parte de la Junta de Vigilancia.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Actos Protocolarios:
 - a. Himnos
 - b. Instalación. Presidente del Consejo de Administración, Doctor Julián Gómez Guzmán.
4. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la 21ª Asamblea Ordinaria.
5. Aprobación del Reglamento Interno de la 22ª Asamblea General Ordinaria.
6. Conformación de la Mesa Directiva de la 22ª Asamblea General Ordinaria.
7. Nombramiento de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la 22ª Asamblea General Ordinaria.
8. Informes de Gestión de Fensecoop.
 - a. De la Dirección y del Consejo de Administración – Socialización del Plan estratégico Fensecoop 2024 – 2027.



**FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL
SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO
“FENSECOOP”
Carrera 16 N° 30-63 Bogotá Teléfono 601-3783714
NIT. 830.103.142-1**

- b. Del Comité de Educación.
 - c. Del Comité de Recreación, Deporte y Cultura.
 - d. De la Junta de Vigilancia.
 - e. De la Revisoría Fiscal. Dictamen.
9. Presentación, Análisis y Aprobación de los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral comparativos años 2022-2023.
 10. Discusión y Aprobación de la Propuesta de Distribución de Excedentes de la vigencia del año 2023.
 11. Campo de proposiciones.
 12. Clausura.

ARTÍCULO 4º. Son asociadas hábiles las Cooperativas que estén regularmente inscritas en el Registro Social de la Federación y no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día con todas sus obligaciones al 31 de diciembre de 2023 con Fensecoop al momento de la convocatoria o que lo hagan antes del día 15 de abril de 2024 a las 4:00 pm.

PARÁGRAFO. Se consideran delegados fraternales quiénes siendo asociados de una de nuestras Federadas, son inscritos con anterioridad, como representantes de su respectiva cooperativa al evento, el número de estos será ilimitado.

ARTICULO 5º. La Junta de Vigilancia verificará la lista de cooperativas afiliadas hábiles e inhábiles con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles a la Asamblea (lunes 15 de abril). La relación de asociadas inhábiles se comunicará el mismo día por correo electrónico para conocimiento de las afectadas para que dentro de los tres (3) días corrientes interpongan los recursos a que haya lugar.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Ejecutiva de Fensecoop dará a conocer a las cooperativas asociadas el contenido del presente acuerdo, los Informes Económicos y sociales necesarios, así como el proyecto de distribución de excedentes, garantizando que todas queden informadas, de acuerdo con la Ley y el estatuto de Fensecoop. Los medios son: los correos electrónicos de las asociadas, página web, redes sociales y whastapp.

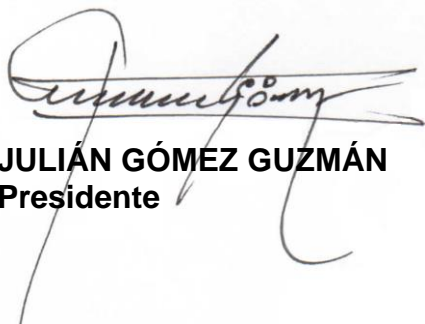
Dado en Bogotá el 02 de febrero de 2024, según Acta del Consejo de Administración número 111.



**FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL
SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO
"FENSECOOP"**

**Carrera 16 N° 30-63 Bogotá Teléfono 601-3783714
NIT. 830.103.142-1**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



JULIÁN GÓMEZ GUZMÁN
Presidente



JUAN DIEGO CASTRILLÓN DÍAZ
Secretario.